CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO”

El Consejo de Evaluación para la entrega de la Medalla al MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO, de conformidad con lo establecido en el decreto 093 emitido por la XVI Legislatura y el decreto 169 emitido por la XVII Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo, teniendo como propósito reconocer la labor de las y los policías quintanarroenses que hayan destacado dentro de la institución por sus acciones, disciplina, labores institucionales relativas al desempeño de su cargo, funciones y cualquier otra actividad al servicio de la sociedad quintanarroense.

CONVOCA

A las Corporaciones Policiales estatales y municipales del Estado de Quintana Roo, así como a la sociedad en general para que presenten candidatas y candidatos capaces de merecer el preciado reconocimiento, conforme a las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. DE LA ORGANIZACIÓN. El Consejo de Evaluación para la entrega de la medalla al mérito policial de Quintana Roo, tendrá la responsabilidad de organizar la entrega de la presea la cual comprende un solo grado y se conferirá en vida o de manera póstuma a una mujer policía y a un hombre policía.

BASE SEGUNDA. DEL CONSEJO. El Consejo de Evaluación estará integrado por las siguientes autoridades:

1. **Presidencia**. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.
2. **Secretaría**. El presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo.
3. **Vocales**. Las y/o los integrantes de la Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos del Congreso del Estado, y;
4. **Vocal**. La persona titular del Comité de Consulta y Participación Ciudadana de la Comunidad en Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en su calidad de representante de la sociedad.

BASE TERCERA. DIFUSIÓN. El Consejo de Evaluación dispondrá lo necesario para que la convocatoria sea difundida en la paginas de internet y de las plataformas digitales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

BASE CUARTA. DE LA PROPUESTA. El Consejo de Evaluación, una vez publicada la presente convocatoria, a través del presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos invitará a las Corporaciones Policiales estatales y municipales del Estado de Quintana Roo, así como a la sociedad en general para que presenten candidatas y candidatos capaces de merecer el preciado reconocimiento.

El período para la recepción de las propuestas comprenderá de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en la página oficial del Poder Legislativo del Estado.

Cualquier persona física o moral, pública o privada, que tenga conocimiento de una actividad que pueda considerarse digna de reconocimiento, puede presentar hasta dos propuestas, una del género femenino y otra del género masculino.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a la o el Secretario del Consejo de Evaluación o a el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos del Congreso del Estado.

La carta deberá estar firmada por la persona física o moral o el representante legal de la persona moral pública o privada que realice la propuesta y deberá contener:

I. Datos generales de la o el promovente:

a) Nombre;

b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

c) Teléfono, y

d) Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos;

II. Datos generales de las y los candidatos:

a) Nombre;

b) Edad;

c) Profesión o actividad que desempeña;

d) Domicilio para oír y recibir notificaciones;

e) Teléfono, y

f) Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

III. Motivos por la que promueve la propuesta: Un razonamiento que justifique que la o el elemento policial se ha distinguido en su trayectoria y que lo hacen viable al posible reconocimiento de la Medalla.

BASE QUINTA. ANEXOS. Los documentos de las o los candidatos propuestos que deberán anexarse a la carta de propuesta en copia simple, serán los siguientes:

I. Acta de nacimiento;

II. Identificación policial;

III. Curriculum vitae;

IV. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura al otorgamiento de la Medalla;

V. Informe Policial Homologado, en caso de contar con él; y

VI. Aviso de privacidad con firma de la aspirante.

Los documentos anteriores solo se presentarán en original para su cotejo.

BASE SEXTA. DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS. Las propuestas y la documentación anexa que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las BASES CUARTA Y QUINTA deberán presentarse de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas, ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, sita en Calle Esmeralda número 102, Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

A partir del día siguiente hábil de concluido el plazo para la recepción de las propuestas y documentación anexa de las personas participantes a la entrega de la “Medalla al Mérito Policial de Quintana Roo”, el Consejo de evaluación contará con un término de 8 días hábiles para la revisión de las mismas y la conformación de las dos ternas.

BASE SEPTIMA. DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTULANTE. Para ser postulante se requiere contar mínimo con los siguientes requisitos:

1) Que sea propuesto por cualquier persona física o moral, pública o privada, el titular de la corporación policial a la cual pertenece o ciudadano que le conste en primera persona el acto de servicio por el cual se propone al elemento policial, debiendo acompañar la propuesta de los elementos que sustenten la misma.
2) Ser elemento activo de alguna corporación policial estatal o municipal del estado de Quintana Roo;
3) Que estén registrados en el Informe Policial Homologado del evento por el cual es propuesto para recibir el reconocimiento;
4) Que destaquen dentro de la corporación policial, por su comportamiento impecable, por su disciplina y acciones dentro y fuera de su horario de servicio.
5) Las demás que señale el presente Convocatoria, el Reglamento o en lo que en su momento acuerde el Consejo de Evaluación.

BASE OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA MEDALLA. El consejo de evaluación deberá presentar a la consideración del pleno de la Legislatura del Estado dos ternas, una de mujeres y una de hombres, las cuales se conformarán de las propuestas presentadas, previa valoración de estas.

BASE NOVENA. DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA. La Medalla “AL MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO”, será impuesta y entregada en la sesión solemne del cuarto viernes del mes de enero de cada año, día en que celebra en Quintana Roo el Día Estatal del Policía.

BASE DÉCIMA. LA NO DETERMINACIÓN. En el caso de que el Consejo de Evaluación determine que las acciones de las personas propuestas por los hechos que fueron aspirantes no son suficientes para la asignación de la medalla o de que no se presente propuesta alguna a la misma, declarará desierto el reconocimiento de ese año.

BASE DÉCIMA PRIMERA. El Consejo de Evaluación para la entrega de la Medalla “AL MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO” garantizará el cumplimiento de las presentes bases en la entrega de la presea, en términos de lo previsto en la presente convocatoria y en el Decreto 093 emitido por la XVI Legislatura.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. Para los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y su decisión será inapelable.

CIUDAD DE CHETUMAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA MAYORES INFORMES LLAMAR AL:

TEL: 9983708810